



El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



APELACIÓN [\(SP740-2015\)](#)

- Auto interlocutorio de cesación del procedimiento: al ser revocado, no puede el juez de segunda instancia decidir acerca de la responsabilidad del sujeto, vulneración del derecho a la doble instancia
- Principio de limitación: explicación
- Principio de limitación: su desconocimiento plantea un problema de legitimidad de la decisión de segunda instancia

CASO HOMICIDIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO [44312\(16-02-2015\)](#)

- Se considera un delito de lesa humanidad

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

- Establece los principios esenciales del derecho penal [\(SP740-2015\)](#)

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Bien jurídico: concepto de administración pública [\(SP740-2015\)](#)

DELITOS DE LESA HUMANIDAD [44312\(16-02-2015\)](#)

- No necesariamente deben ser cometidos por agentes gubernamentales en cumplimiento de políticas estatales
- No requieren de la existencia de un conflicto para su caracterización
- Prescripción: son delitos imprescriptibles

DOBLE INSTANCIA [\(SP740-2015\)](#)

- En el derecho comparado
- Finalidad

- No es un derecho absoluto
- Se vulnera: cuando la decisión apelada no resuelve el fondo del asunto y en segunda instancia aquélla es revocada y se decide de fondo
- Tratados internacionales en que se reconoce

EXTRADICIÓN (CP012-2015)

- Protección al non bis in idem: persona condenada en proceso de justicia y paz, análisis de los hechos juzgados para determinar la vulneración o no de este principio

GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL (GAULA) (SP1481-2015)

- Estructura: unidades de inteligencia, operativos e investigación, están compuestas por miembros de la Fiscalía, las Fuerzas Militares o la Policía Nacional
- Estructura: unidades, Unidad Operativa, estructura, miembros de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional
- Estructura: unidades, Unidad Operativa, objetivo
- Legalidad de sus procedimientos: captura

HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES (SP1245-2015)

- Antecedentes legislativos
- Elementos: bienes jurídicos tutelados, patrimonio económico de forma inmediata y la información y datos de forma mediata
- Elementos: dolo
- Elementos: objeto material del delito, cosa mueble ajena
- Elementos: sujeto activo indeterminado
- Elementos: sujeto pasivo, el usuario financiero o la persona jurídica que custodia el dinero, dependerá de la barrera informática, telemática o electrónica comprometida
- Tipo penal de ejecución instantánea
- Tipo penal de lesión
- Tipo penal de medio concreto o determinado: establece modalidades o mecanismos específicos de apoderamiento
- Tipo penal de naturaleza subordinada y compuesta
- Tipo penal de resultado

LEY DE JUSTICIA Y PAZ (AP593-2015)

- Restitución de bienes: competencia, depende de la fecha en que inició el incidente, si fue antes de la entrada en vigencia de la Ley 1592, la competencia es de las Salas de Justicia y Paz
- Restitución de bienes: derechos de terceros, deben probar la buena fe cualificada
- Restitución de bienes: presupuestos, nexo causal del daño con las actividades del grupo armado ilegal, negocios celebrados como consecuencia del desplazamiento forzado
- Restitución de bienes: trámite, aplicación de compensaciones en especie y reubicación
- Restitución de bienes: trámite, aplicación de las presunciones de despojo (art. 77 Ley 1448)

- Restitución de bienes: trámite, aplicación de los principios de la restitución (art. 73 Ley 1448), principio preferente

MODELO DE DERECHO PENAL

- Corresponde al modelo de Estado ([SP740-2015](#))

NECROPSIA

- Hora de la muerte: criterios científicos para determinarla ([SP1481-2015](#))

REPARACIÓN ([SP1245-2015](#))

- Alcance del artículo 269 del Código Penal: aplica cuando se trata de Hurto por medios informáticos y semejantes
- Alcance del artículo 269 del Código Penal: es un derecho no un beneficio
- Alcance del artículo 269 del Código Penal: rebaja de la pena se extiende a los demás partícipes del delito así sólo uno de ellos haya reparado

